

Expediente 2024-0053-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

A Despacho se encuentra demanda de DIVORCIO promovida a través de apoderado judicial por JENNIFER LOPEZ GIRALDO en contra de ALEJANDRO GUZMAN JIMENEZ, la que se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss. Del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de DIVORCIO promovida a través de apoderado judicial por JENNIFER LOPEZ GIRALDO en contra de ALEJANDRO GUZMAN JIMENEZ.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: De conformidad con lo reglado en los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso y Artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se dispone notificar personalmente a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, así mismo se le corre traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días y para tal efecto se le hará entrega de la copia de la demanda y los anexos. Resorte del interesado

QUINTO: Al doctor JUAN MATEO FERNANDEZ HINCAPIE, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf074c11463e43c131094d32c186c05a94dd1df87d0ddd23111dde3dc71b1f1**

Documento generado en 11/03/2024 07:17:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>